



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-041/2024.

**DENUNCIANTE:** Julio Abraham Quiroz Pacheco, representante propietario del PAN<sup>1</sup> ante el CDE<sup>2</sup> del IEE.

**DENUNCIADOS:** C. José Trinidad Romo Marín, en su entonces calidad de Diputado Local por el Distrito 1, y a el partido político MORENA<sup>3</sup>

**MAGISTRADO<sup>4</sup> PONENTE:** Néstor Enrique Rivera López.

**SECRETARIA DE ESTUDIO:** María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, veinticinco de julio del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor Néstor Enrique Rivera López con:

- a) Oficio **TEEA-OP-0380/2024** de veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro<sup>5</sup>, mediante el cual la oficial de partes de este Tribunal remite escrito signado por el C. José Trinidad Romo Marín, mediante el cual informa sobre cumplimiento a lo ordenado dentro la sentencia dictada por este Órgano Jurisdiccional dentro del expediente **TEEA-PES-041/2024**.
- b) Escrito signado por el C. José Trinidad Romo Marín, mediante el cual da cumplimiento al pago de la multa impuesta por este Tribunal consistente en la cantidad de **\$2,171.40** (dos mil ciento setenta y uno pesos 40/100 M.N.) ordenada dentro del expediente **TEEA-PES-041/2024**.
- c) Copia simple del comprobante de pago realizado ante la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de fecha veinticuatro de

<sup>1</sup> Partido político denominado Partido Acción Nacional, en lo sucesivo PAN.

<sup>2</sup> Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo CDE1 del IEE.

<sup>3</sup> Partido político denominado Movimiento de Regeneración Nacional, en lo sucesivo MORENA.

<sup>4</sup> Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.

<sup>5</sup> Todas las fechas corresponden a 2024, salvo precisión expresa en contrario.



TEEA-PES-041/2024

julio, cuya cuenta corresponde a la del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

**SE ACUERDA:**

- I. **Se reciben constancias.** Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio y el escrito referido en los incisos **a), b) y c)**.
- II. Glóse al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

2

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA  
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN  
RAMÍREZ ZÚÑIGA